VISTO la Disposición 058/04 de la Dirección Provincial de Actividades Pesqueras por la cual se aprobó el listado de Beneficiarios correspondientes a la Temporada 2004 del **Programa de Aprovechamiento Productivo de la Ostra del Pacífico (Crassostrea gigas) en el partido de Patagones,** creado por Acto Dispositivo 208/02, asignándose a los citados beneficiarios las áreas para el desarrollo de las actividades previstas por el Programa, de acuerdo con las modalidades establecidas en el mismo; y

CONSIDERANDO:

QUE el Programa de referencia se inscribe en el marco del Plan Integral de Aprovechamiento Sustentable de la Ostra del Pacífico (Crassostrea gigas) en el Sudeste Bonaerense, creado por la Subsecretaría de Actividades Pesqueras, cuyo objetivo central es el ordenamiento de las actividades de Ostricultura de la especie en el partido de Patagones, incluyendo aspectos productivos sustentables, sanitarios, de comercialización y de manejo de las poblaciones naturales involucradas.

QUE el Acto Dispositivo 058/04 delimitó las zonas destinadas al desarrollo de actividades de cultivo de la especie, expidió los Permisos y cupos para extracción de adultos y semillas de Ostra del Pacífico y estableció todos los requisitos bajo los cuales puede desarrollarse la actividad.

QUE la presente norma surge en el marco de las tareas conjuntas que se vienen realizando en esta actividad entre esta Autoridad de Aplicación y el municipio de Patagones

QUE esta Autoridad, en función de no interrumpir el normal desarrollo de las actividades que se pretende impulsar, ha decidido prorrogar los terminos de la Disposición 058/04, en iguales términos que la misma, a excepción de los cupos por Permisionario;

QUE los Permisos otorgados, sean para extracción de semillas como de adultos, asumen a todo efecto el carácter de intransferibles; QUE el suscripto es competente para el dictado del presente Acto en virtud de lo dispuesto por la Ley 11.477 y su Decreto Reglamentario 323 7/95;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS

DISPONE

<u>ARTICULO 1°:</u> Prorrogar, hasta la fecha del 30 de Abril de 2006 inclusive, los Permisos otorgados por Disposición 058/04.

ARTICULO 2°: Asignar un Cupo de extracción de semilla de Ostra del Pacífico de bancos en marisma igual a 80.000 (ochenta mil) a cada uno de los Permisionarios habilitados por Disposición 05 8/04.

ARTICULO 3°: Asignar un Cupo de extracción de Adultos de Ostra del Pacífico de bancos de restinga igual a 20.000 (veinte mil) kilogramos a cada uno de los Permisionarios habilitados por Disposición 058/04.

<u>ARTICULO 4°:</u> Regístrese, Comuníquese a los interesados, a la Intendencia de Patagones y a la Prefectura Naval Argentina y Archívese.

DISPOSICION Nº 415

JOSE GIL de MURO
DIRECTOR PCIAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES